

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES Y LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 433

SANTIAGO, 30 de Diciembre de 2011.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 20.267, que Crea el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales y Perfecciona el Estatuto de Capacitación y Empleo; en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 137, de 28 de octubre de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en la Resolución Exenta Nº 136 de 2010, de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, que aprueba el Reglamento para el desarrollo de proyectos de competencias laborales y el funcionamiento de los Organismos Sectoriales de Competencias Laborales; en la Resolución Exenta Nº 286, de 29 de diciembre de 2010, de la Comisión del Sistema Nacional de certificación de Competencias Laborales y el Decreto Exento Nº 4.350, de 27 de Diciembre de 2010, del Ministerio del Interior, que aprobaron respectivamente el Convenio de Colaboración entre la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en la Ley Nº 20.481 de presupuesto para el sector público para el año 2011, específicamente la transferencia corriente dispuesta en la Partida 15, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 261, del presupuesto de la Subsecretaría del Trabajo; en la Resolución Nº 1.600 de 2008, sobre Exención de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República; y las facultades que me confiere la Ley Nº 20.267.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 23 de diciembre de 2010, la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo suscribieron un Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos para el Desarrollo de un Proyecto de Competencias Laborales en el sector Municipal, aprobado por Decreto Exento Nº 4.350, de 27 de Diciembre de 2010, del Ministerio del Interior, y por Resolución Exenta Nº 286, del 29 de diciembre de 2010, de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales.

2.- Que, las partes establecieron en la cláusula séptima de aquél convenio que su vigencia sería de doce meses a partir de la fecha de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, es decir, contados desde el 30 de diciembre de 2010, fecha en la quedó totalmente tramitado el Decreto Exento Nº 4.350, de 27 de Diciembre de 2010, del Ministerio del Interior.

3.- Que, en consistencia con lo señalado en el considerando anterior, el convenio individualizado ese encuentra vigente hasta el día 30 de Diciembre de 2011.

4.- Que, atendido a que las partes desean lograr una mejor ejecución del convenio, así como la ampliación de su objeto y el consiguiente

aumento de su monto, han acordado modificarlo por una convención suscrita con fecha 11 de noviembre de 2011, extendiendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012.

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE la modificación al Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos, suscrito entre la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que consta en un anexo debidamente firmado por las partes, cuyo tenor íntegro y literal es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO

**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
(SUBDERE) DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

Y

**COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN
DE COMPETENCIAS LABORALES (ChileValora)**

En Santiago, a 11 de noviembre de 2011, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO (SUBDERE) DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, R.U.T Nº 60.515.000-4, en adelante también la "Subsecretaría" o la "SUBDERE", representada por su Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, don Miguel Flores Vargas, cédula nacional de identidad Nº [REDACTED] ambos domiciliados en el Palacio La Moneda, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana; y la COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES R.U.T. Nº 61.979.610-1, en adelante también la "Comisión" o "ChileValora", representada por su Secretaria Ejecutiva, doña Ximena Cecilia Concha Bañados, chilena, trabajadora social, cédula nacional de identidad Nº [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Miraflores 130, Piso 14, comuna de Santiago, Región Metropolitana; vienen en suscribir la presente modificación de convenio.

PRIMERO: Las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Que, con fecha 23 de Diciembre de 2010, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y la Comisión suscribieron un Convenio de Colaboración para el Desarrollo de un Proyecto de Competencias Laborales con Transferencia de Recursos, aprobado por Decreto Exento Nº 4.350, de 27 de Diciembre de 2010, del Ministerio del Interior, y por Resolución Exenta Nº 296, del 29 de diciembre de 2010, de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales.
2. Que, las partes establecieron en la cláusula séptima de aquél convenio que su vigencia sería de doce meses contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, es decir, contados desde el 30 de diciembre de 2010, fecha en la que quedó totalmente tramitado el Decreto Exento Nº 4.350, de 27 de Diciembre de 2010, del Ministerio del Interior.
3. Que, en consistencia con lo anterior, el convenio individualizado en el punto 1 de esta cláusula está vigente hasta el día 30 de Diciembre de 2011; y, atendido que las partes quieren lograr una mejor ejecución de aquél, así como la ampliación de su objeto y el consiguiente aumento de su monto, ellas han acordado modificarlo por la presente convención.

SEGUNDO: Las partes, en consecuencia, por el presente acto, vienen en modificar el convenio indicado en la cláusula precedentemente, en el sentido de extender su vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2012, ampliar su objeto y aumentar su monto del convenio en \$20.000.000.- (veinte millones de pesos), los que serán transferidos por la Subsecretaría a la Comisión una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba la presente modificación de convenio.

Considerando la ampliación de objeto y el aumento de monto antes señalados, las partes incorporan los siguientes nuevos objetivos específicos a la cláusula segunda del convenio que por este acto modifican, a saber:

- Levantar y/o validar durante el desarrollo del proyecto, un máximo de 10 perfiles ocupacionales diferentes a los expresamente determinados en la mencionada cláusula, a requerimiento específico de la Subsecretaría.
- Determinar una guía de funcionamiento del organismo sectorial de competencias laborales.
- Elaborar un instrumento de evaluación y certificación de competencias laborales para el sector municipal.

ChileValora, no obstante el nuevo plazo de vigencia establecido en primer párrafo de esta cláusula, deberá presentar a consideración de la SUBDERE, a más tardar al 15 de noviembre de 2012, el Informe de Término de Actividad y los antecedentes relacionados con la justificación de los gastos efectuados en el contexto del convenio referido. Sin embargo, en caso que con autorización fundada de la SUBDERE el desarrollo del proyecto tuviere que ser desarrollado con posterioridad, el informe y los antecedentes referidos podrán presentarse hasta el día de término de la nueva vigencia del convenio.


TERCERO: Las partes dejan constancia de que en todo lo demás, y siempre que ello no sea contradictorio con la presente convención, se mantienen vigentes las disposiciones del convenio que por este acto se modifica.


CUARTO: El nombramiento de don Miguel Flores Vargas como Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo y la personería de doña Ximena Cecilia Concha Bañados como Secretaria Ejecutiva de la Comisión, no se adjuntan por ser conocidas por las partes.

QUINTO: La presente modificación de convenio se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la SUBDERE y uno en poder de ChileValora.

FIRMAS.- XIMENA C. CONCHA BAÑADOS. Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales. MIGUEL FLORES VARGAS. Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE


XIMENA CONCHA BAÑADOS
Secretaria Ejecutiva
Comisión del Sistema Nacional de Certificación
de Competencias Laborales


HCP/LMA
Distribución:
-Archivo
-SUBDERE